

RADICADO	05001 31 03 017 – 2019-00442-00
PROCESO	VERBAL DECLARATIVO RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADA	BENUE LOGÍSTICA EN TRANSPORTE S.A.S. NIT. 901.068.297-1
ASUNTO	LEVANTA MEDIDA CAUTELAR



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 597 del C. G. del P., se acoge la solicitud de levantamiento de medida cautelar de entrega provisional del vehículo de placas ESQ999, comunicada en su momento a la POLICÍA NACIONAL SIJIN-AUTOMOTORES.

Por la Secretaría del Juzgado ofíciase a esta última institución.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha, **21 de enero de 2022**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 02.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7855ec12e40279edf5c66e0d199c6ea518286ca203854ade97564470a58114**

Documento generado en 20/01/2022 01:11:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>